





NIT 890,102,018-1

CIRCULAR No. 00055

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA DE:

PARA: DIRECTORES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE

> **INSTITUCIONES** DE EDUCACION PARA **TRABAJO** EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) LEGALIZADAS EN EL DISTRITO DE

BARRANQUILLA

ASUNTO: SEGUNDA ETAPA DE LAS ORIENTACIONES GENERALES PARA LA

> PRESENTACION DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO PROGRESIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS QUE REQUIEREN EL USO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION, ASÍ COMO PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD CON ALTERNANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – ETDH.

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Dando alcance a la Circular 00042 de 09 de junio de 2020 por la cual se dieron las orientaciones para el retorno progresivo de los estudiantes de los programas que requieren el uso de laboratorios de practica así como para el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia, de acuerdo con las disposiciones de la Directiva No. 13 de 2020, y teniendo en cuenta que el Señor Alcalde Jaime Pumarejo Heins en alocución de fecha 28 de agosto de 2020 habilitó el sector para las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, esta Secretaría coloca a disposición la ruta para solicitar la reapertura y además de esto, un documento denominado "Guía de documentos y evidencia para la solicitud del retorno progresivo a laboratorios de prácticas y a las clases virtuales con alternancia" que indica la información específica que las ETDH que deben tener en cuenta al momento de elaborar los protocolos de bioseguridad. Tal guía debe ser diligenciada en su totalidad adjuntando la documentación requerida para ello.

Vale aclarar que las ETDH que ya iniciaron el proceso deberán continuar con las orientaciones dadas previamente, por tanto, las disposiciones de esta Circular aplican para aquellas ETDH que no han radicado protocolo alguno ante la Secretaría Distrital de Educación y que apenas estarían dando inicio a este trámite, a saber:







NIT 890,102,018-1

- 1. Realizar capacitación con la entidad de su preferencia, toda vez que, la Secretaría Distrital de Educación dio en su momento la oportunidad de capacitarse de manera gratuita con el SENA del 25 de junio al 3 de julio de 2020, los que no asistieron a dicha capacitación deberán realizarlo de manera independiente, aportando la certificación de Bioseguridad que acredite que la institución cumple con todas las normas establecidas y la verificación de las condiciones para la prestación del servicio.
- 2. Radicar en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC los protocolos de Bioseguridad junto con la "Guía de documentos y evidencias para la solicitud del retorno progresivo a laboratorios de prácticas y a las clases virtuales con alternancia" la cual se encuentra publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Educación.
- 3. Radicar estos mismos documentos ante la Secretaría de Desarrollo Económico así: ingrese en la página web de la Alcaldía de Barranquilla www.barranguilla.gov.co escoja la opción Reactivación Económica, luego clic en REGISTRO DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, una vez escoja esta opción, deberá diligenciar el formato en Excel que se encuentra en el punto No.

Del mismo modo deberá diligenciar el formulario del punto No. 3 y en el campo "ACTIVIDAD" de este formulario, escoja la opción: Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IEDTH) (Preinscripción), anexe la documentación y luego da clic en registrar.

- 4. Una vez recibidos los protocolos de Bioseguridad, procederemos con la revisión de los mismos y los respectivos requisitos; esta verificación requiere de un trabajo minucioso en conjunto con un equipo interadministrativo, a fin que las instituciones puedan ejecutar esta labor con toda la responsabilidad que esto requiere, teniendo en cuenta, que un número considerable de estudiantes estaría circulando en la ciudad, pudiendo impactar la tasa de contagio del virus.
- 5. Después de revisados los protocolos de Bioseguridad, se realizará una visita de inspección, a fin de evaluar si las ETDH se encuentran preparadas con el manejo de los protocolos de Bioseguridad y dar inicio al retorno de los estudiantes a los laboratorios de práctica y a las clases virtuales con alternancia.
- 6. Autorización de apertura por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.









NIT 890,102,018-1

Por otra parte, es preciso señalar que si bien es cierto, en la Circular No. 00042 de 2020 emanada de la Secretaría Distrital de Educación, se indicó que la fecha para la presentación de los protocolos de bioseguridad era hasta el 24 de julio de 2020, no todas las ETDH contaban con dichos protocolos, por lo que se decidió y se notificó mediante correo electrónico no contemplar fecha alguna, por el contrario, que la radicación de los mismos se diera de acuerdo con la necesidad de cada Institución.

Por lo anterior, es preciso reiterar que aquellas instituciones que deseen dar inicio al retorno progresivo a los laboratorios de práctica y a las clases virtuales con alternancia, en virtud de lo dispuesto en la Directiva No. 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y en la Circular No. 00042 de 2020 de la Secretaría Distrital de Educación deberán presentar los documentos anteriormente señalados.

De otro modo, aquellas ETDH que quieran terminar el año escolar 2020 sin presencialidad en laboratorios de prácticas ni clases con alternancia deberán radicar ante la Secretaría Distrital de Educación un documento que especifique esta novedad junto con el acta del consejo directivo, reiterando que el componente teórico asistido corresponderán desarrollarlo a través de las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, para ello, solo durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, deberán aiustar su cronograma de actividades sin que ello implique un cambio en el registro del programa debidamente autorizado ni en su modalidad presencial, de conformidad con las disposiciones de la Directiva No. 6 de 2020 emanada del Ministerio de Educación Nacional y la Circular No. 00020 de 2020 de la Secretaría Distrital de Educación.

En cuanto a la formación práctica de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano deberán ajustarla y socializarla con los estudiantes para que su desarrollo sea llevado a cabo una vez la Institución esté lista para el inicio de las clases presenciales y obtengan la debida autorización. Respecto a los programas del área de la salud, el plan de formación práctica será ajustado por el Comité Docencia-Servicio, quienes adecuarán su respectivo plan de formación práctica con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Finalmente es preciso indicar que aquellas Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH que debido a las circunstancias actuales no le permitan continuar con la oferta educativa, viéndose en la necesidad de suspender el servicio, deberán informarlo ante la Secretaría Distrital de Educación – Sistema de Atención al Ciudadano – SAC a fin que este Despacho pueda tomar las medidas pertinentes.

> BIBIANA RINCON LUQUE SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Proyectó: Navibe Vizcaíno – Técnico Operativo W

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Imer Santos Mendoza – Abogado Externo

Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo ${\mathcal P}$